



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

¿Qué es el Código ético y de conducta?

Nuestro código ético y de conducta define los principios básicos de conducta y valores corporativos que debemos seguir en nuestro día a día en nuestras relaciones profesionales, constituyendo los pilares básicos de nuestra manera de trabajar.

Con este código pretendemos establecer un marco común de comportamiento aplicables a todas las personas que se relacionen con la Asoc. Economía Circular (en adelante "AEC").

Este Código de ético y de conducta pretende ser un documento que recoge cuáles son las guías que definen nuestra forma de ser y de actuar, la esencia de lo que somos, de cómo hacemos las cosas y un reflejo de nuestra actuación en el día a día.

¿El objetivo?, que todo/as conozcamos y compartamos nuestro marco de actuación dentro del proyecto y que tomemos conciencia de la responsabilidad que cada uno de nosotros tenemos como parte integrante de AEC.

Todos y cada uno de los voluntarios y profesionales deben respetar el Código ético y de conducta y propiciar su difusión y respeto por parte de sus colaboradores.

Principios del código de ético y de conducta cumplimiento

1. Cumplimiento y respeto de la legislación

En AEC, todos y cada una de las personas que la integran, cumplen con la normativa legal aplicable en cada momento. Desde AEC se pretende crear un ambiente de confianza en todos los niveles de la empresa, invitando a sus intervinientes a expresarse libremente, de igual manera AEC reconoce, en caso de proceder la libertad de sindicación y a no practicar ningún tipo de discriminación relacionada con sus actividades.

2. Ética en la AEC

Somos una organización cuyos pilares están basados en la inclusión, equidad y diversidad. En ningún caso se tolerará ningún tipo de comentario ni comportamiento sexista, ni por parte de la propia AEC ni por ninguno de sus stakeholders, cuyo fin es promover que todos los grupos de interés con los que se relaciona se encuentren alineados en principios y valores, promoviendo una filosofía afín.

3. Respeto por las personas

El respeto por las personas es un principio fundamental del día a día de nuestra compañía. Los destinatarios de este código velarán porque se trate de un modo justo, equitativo y respetuoso a cada una de las personas que forman nuestro entorno.

4. Igualdad de trato. No discriminación. Acoso

En AEC garantizamos para todas las personas que la forman, un trato igualitario, de respeto, y de no discriminación por razones de raza, edad, sexo, religión, nacionalidad y cualquier otro tipo de

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



circunstancias amparadas por ley. Cualquiera de nuestros colaboradores deberá cumplir con este principio y velará por su cumplimiento.

Desde AEC perseguimos y denunciaremos el acoso en el entorno laboral y animamos a cualquiera de nuestros colaboradores a denunciar cualquier tipo de situación susceptible de serlo.

5. Respeto por los Derechos Humanos

Todos y cada uno de los colaboradores deberán respetar las leyes y reglamentaciones que están implantadas en cada uno de los países donde AEC ejerce su actividad.

Se cumplirán las leyes, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con el trabajo infantil. Bajo ningún concepto se colaborará con menores de 16 años, y siempre velamos porque nuestros proveedores y clientes cumplan con esta premisa, siguiendo las directrices marcadas por la OIT y por las normativas relativas al trabajo infantil en cada uno de los países donde se centra nuestra actividad. Desde AEC estamos plenamente convencidos que el trabajo es un derecho no una obligación, por ese motivo condenamos cualquier tipo de trabajo forzoso o servicio que se desempeña contra la propia voluntad y bajo la amenaza de castigo.

6. Seguridad y Medio Ambiente

El propio objetivo de la AEC es promover la economía circular, por ello, el uso eficiente de los recursos, contribución y fomento del cuidado del planeta y medio ambiente, están intrínsecos en nuestros principios, y, por lo tanto, de cualquier colaborador con el que nos relacionemos.

Así mismo, nos esforzamos cada día en proporcionar un entorno saludable y seguro en nuestra organización, entendemos que favorecer esta situación genera un ambiente positivo y redundante en beneficio de todos. Es obligación de cada uno de los colaboradores de nuestro proyecto el velar y respetar las normas relativas a la seguridad e higiene en el trabajo y utilizar de manera correcta el uso de equipos e instalaciones a las que tienen acceso.

7. Uso de nuestros recursos y equipos

Como personas que participamos en el proyecto de AEC tenemos la obligación de usar los recursos que nos ofrece la compañía de una manera adecuada, responsable y eficaz. Cualquier tipo de actividad no destinada al fin de la AEC, en la que se utilicen sus recursos, queda totalmente prohibida. Todos nuestros colaboradores que hacen uso de equipos informáticos, telefonía e internet han de recordar que estos equipos han sido puestos a disposición de ellos con el objetivo de mejorar su desempeño, por lo que deben ser utilizados con responsabilidad, y exclusivamente para su uso profesional. Aquellos colaboradores que por la actividad que realizan en el proyecto tengan la responsabilidad de manejar fondos de esta, son responsables de que se utilicen de forma adecuada y eficiente, y siempre bajo autorización y siguiendo las directrices marcadas a tal efecto.

8. Protección de la información

Bajo ningún concepto, ninguno de nuestros colaboradores desvelará información confidencial relativa de AEC a otras personas físicas o jurídicas ajenas. Al mismo tiempo, este tipo de información no deberá



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ser divulgada internamente, salvo que sea necesario su uso para el ejercicio habitual de las funciones de cada una de las funciones. En el caso de tener que compartir información confidencial con proveedores y/o clientes, se hará con la máxima responsabilidad y siempre informando a tu superior inmediato sobre esta situación.

9. Conflictos de interés y transparencia

Todas las decisiones que tomen los colaboradores tienen que estar basadas en el máximo interés para el fin del proyecto y nunca han de estar basadas en un interés personal. Cuando seleccionemos a nuestros colaboradores y proveedores siempre lo haremos siguiendo criterios única y exclusivamente profesionales y nunca guiándonos por un beneficio personal. La aceptación u ofrecimiento de regalos, almuerzos, cenas, servicios y algún otro tipo de consideración por parte de la AEC hacia nuestros colaboradores o de parte de ellos, no está permitido bajo ningún concepto, salvo las debidas a prácticas comerciales habituales o de cortesía, o bien, que hubiese sido autorizado explícitamente.

10. Imagen de empresa

La imagen corporativa de nuestra compañía es muy importante para nosotros, por ese motivo animamos a nuestros colaboradores a seguir y promocionar los valores de integridad, honestidad, sinceridad, igualdad y respeto, y proactividad que desde la AEC se intenta promulgar cada día con el objetivo de hacer de la AEC un proyecto dinámico, actual, que fomenta la creatividad, la consecución de sus metas y el sentido de responsabilidad.

11. Responsabilidad Social Corporativa

En AEC apostamos por ser una empresa socialmente comprometida, promoviendo iniciativas que dan a conocer nuestro compromiso con la RSC. Muestra de ello es, desde nuestra propia personalidad jurídica (somos una asociación sin ánimo de lucro), así como nuestra intención de colaborar con otras empresas del ámbito de la economía social, tercer sector y colectivos en la sociedad civil con filosofías afines.

Aplicación del código

Nuestro código ético y de conducta expresa la posición de la AEC sobre aquellos aspectos que consideramos de suma importancia, y está pensado para ser una guía en las decisiones que sus colaboradores toman.

Cualquiera que tuviera conocimiento del incumplimiento de alguna de las normas definidas en este código ético y de conducta, deberá comunicarlo a la Junta Directiva. Y en todo caso, se tratará de un comunicado anónimo, no obstante, no se tolerarán que se presenten acusaciones falsas de forma deliberada.

En el caso de ponerse en contacto para denunciar algún tipo de situación contraria a este código ético o de conducta, desde la Junta Directiva animamos a nuestros colaboradores que se identifiquen para facilitar la comunicación y poder dar respuesta a sus inquietudes. La AEC asegura la confidencialidad

"Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede cambiar el mundo"
Eduardo Galeano

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



de esta información, siempre y cuando al hacerlo no sea compatible con la investigación que se lleve a cabo para esclarecer los hechos denunciados.

Se anima a todos los colaboradores a reportar y denunciar cualquier tipo de incumplimiento del presente código ético y de conducta del que sean conocedores.